

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

«Gaceta» del 21 de Marzo de 1928

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

(Conclusión)

REAL ORDEN

Número 411

Asociación Patronal de Comerciantes, Salamanca, con 123 socios y 375 obreros; Sociedad de Carboneros, Salamanca, con 22 socios y 40 obreros; Sociedad de ultramarinos y similares, con 53 socios y 43 obreros; Unión Cantabra Comercial, con 240 socios; Círculo Mercantil é Industrial, Santander, con 490 socios; Asociación Patronal Mercantil, Santander, con 108 socios; Agrupación de Comerciantes Tejidos, Sevilla, con 47 socios y 674 obreros; Unión Gremial, Sevilla, con 525 socios y 4.321 obreros; Asociación para la defensa y fomento del comercio é industria «La Unión Comercial», Sevilla, con 820 socios; Asociación de exportadores de aceituna sevillana, Sevilla, con 27 socios; Asociación de exportadores de aceites de oliva, Sevilla, con 16 socios; Sindicato de exportadores de vinos, de Reus, con 17 socios y 293 obreros; Colegio Libre de Comisionistas y Representantes de Comercio, de Reus, con 22 socios; Fomento Industrial Mercantil, de Reus, con 638 socios y 5.484 obreros; Liga de Drogueros, Ultramarinos y similares, de Tarragona, con 31 socios y 50 obreros.

Sociedad de Comerciantes de Tejidos al por menor, de Valencia, con 52 socios; Sociedad de Vinos Gremial de Aceites y Licores, de Valencia, con 205 socios y 705 obreros; Sindicato Gremial de Comestibles, de Valencia, con 110 socios y 1.390 obreros; Sociedad Unión de Almacenistas de Muebles, de Valencia, con 36 socios y 150 obreros; Almacenistas de Paquetería y Mercería, de Valencia, con 34 socios y 340 obreros; Gremio Patronal de Joyeros y sus similares, de Valencia, con 76 socios y 900 obreros; Unión Gremial de Valencia, con 16 socios y 41 obreros; Sociedad de Comerciantes de Paquetería y Mercería al por mayor, de Valencia.

Unión Patronal Mercantil é Industrial, de Medina del Campo, con 48 socios y 310 obreros; Asociación de Expendedores de Comestibles, de Valladolid, con 161 socios y 316 obreros; Unión Comercial, de Baracaldo, con 85 socios y 25 obreros; Agrupación de Socios del Círculo de la

Unión Mercantil, Bilbao, con 255 socios; Sociedad general de Industria y Comercio, Bilbao, con 1.250 obreros; Asociación de almacenistas de vinos al por mayor de Vizcaya, Bilbao, con 97 socios; Asociación de los gremios de Ultramarinos y Comestibles, Bilbao, con 182; Gremio de Drogueros de Vizcaya, Bilbao, con 62 socios y 226 obreros; Unión Comercial, Portugalete, con 106 socios y 30 obreros; Gremio de Comerciantes de Sestao, con 70 socios; Asociación Patronal de Comerciantes detejidos y similares, Zamora, con 16 socios y 50 obreros; Asociación de vendedores de curtidos é Industriales de piel, Zamora, con 36 socios y 150 obreros; Sociedad de Salchicheros, de Salamanca; Sociedad de Carniceros, de Salamanca; Federación Patronal de Comerciantes é Industriales, Zaragoza, con 2.000 obreros; Asociación de Comerciantes de ultramarinos y comestibles y sus similares La Defensa Comercial, Zaragoza, con 465 obreros.

H.—Entidades obreras inscriptas que pueden intervenir en la elección de su clase: Sindicato de dependientes de Vitoria, con 29 socios; Liga de dependientes de Comercio y Banca de Albacete, con 505; Asociación de dependientes del Comercio de Alcoy, con 155 socios; Federación provincial de empleados mercantiles de Alicante, con 804; Sociedad de dependientes de Comercio, Banca y similares, de Orihuela, con 38 socios; Asociación general de dependientes de Comercio de Almería, con 82 socios; Asociación de empleados mercantiles de Almería, con 214; Sociedad de dependientes de Comercio de Coloniales, Almería, con 72; Asociación general de dependientes de Comercio é Industria de Avila, con 50; Asociación de dependientes mercantiles de Mérida, con 60 socios; Asociación y Montepío de dependientes de Comercio, Industria, Banca y Escritorio, Badajoz, con 470; Asociación de empleados y dependientes en general, Mahón, con 162 socios; Sindicato de representantes y viajeros del Comercio y de la Industria, Palma de Mallorca, con 45 socios; Unión Protectora Mercantil, Palma de Mallorca, con 283 socios; Asociación de dependientes, de Manresa y comarcas, con 156; Centro de dependientes del Comercio y de la Industria, Mataró, con 132; Gremio de dependientes de Comercio é Industria, Burgos, con 142; Gremio de dependientes de Comercio, Burgos, con 118; Asociación de dependientes mercantiles, de Cáceres, con 50; Sociedad de dependientes de Comercio, Industria y Banca, de Plasencia (Cáceres), con 65 socios; Asociación y Montepío de la Dependencia general de Cádiz, con 227; Asociación de dependientes de Comercio, Ceuta, con 45; Asociación de dependientes de Comercio, de Jerez de la Frontera, con 40; Asociación de dependientes de Comercio, La Línea, con 105; La Unión de dependencia, San Fernando, con 42 socios; Asociación de dependientes, Sanlúcar de Barrameda, con 75 socios; Centro de dependientes del Comercio y de la Industria, Las Palmas, con 515; Centro y Montepío de dependientes, Santa Cruz de Tenerife, con 566; Agrupación de obreros mercantiles, Bélmez, con 21; Unión de dependientes de Comercio, Córdo-

ba, con 148; Sociedad general de dependientes La Alianza, Pueblo Nuevo del Terrible, con 36; Asociación de dependientes del Comercio y oficios varios, Villanueva de Córdoba, con 30; Asociación de empleados del Comercio, Banca é Industria, El Ferrol, con 68 socios; Asociación de dependientes de Comercio, Santiago, con 87; Sociedad de dependientes de Comercio, Farmacia é Industria, Cuenca, con 50; Unión de dependientes, Figueras, con 35; Asociación de dependencia mercantil, Gerona, con 54; Centro de dependientes, Gerona, con 218; Asociación general de dependientes del Comercio, de Granada, con 753; Asociación de dependientes del Comercio, Guadalajara, con 28; Dependientes de Comercio y similares, Sigüenza, con 36; Sindicato de dependientes de Comercio, Irún, con 40; Asociación general de dependientes de Industria y Comercio de la provincia de Guipúzcoa, con 156; Sindicato católico de empleados de oficinas y dependientes de Comercio, San Sebastián, con 224; Sindicato obrero femenino de Nazaret de empleados, San Sebastián, con 91; Sindicato obrero femenino de Nazaret de dependientes, San Sebastián, con 74; Sociedad de dependientes de carnicería, salchichería y matarifes, San Sebastián, con 45; Asociación de empleados mercantiles, Huelva, con 232; Asociación de dependientes de Comercio, de Barbastro, con 42; Sociedad general de dependientes de Comercio, Huesca, con 54 socios; Unión de dependientes de Comercio, Jaén, con 65; La Actividad, Sociedad de dependientes de Comercio, Linares, con 25; Asociación general de la dependencia mercantil leonesa, de León, con 205 socios.

Sociedad de dependientes de ultramarinos, Logroño, con 33 socios; Unión de dependientes y empleados de Comercio y similares, de Logroño, con 18; Sociedad instructiva de dependientes, de Lugo, con 104; Asociación general de dependientes de la distribución y administración, de Madrid, con 1.937; Asociación general Madrileña de dependientes, corredores, representantes y comisionistas La Actividad, Madrid, con 218; La Segura, Sociedad obrera de dependientes y mozos de plaza y mercado, Madrid, con 1.352; Sindicato general de dependientes y empleados de Comercio La Regeneración, con 528; Sindicato de prederos y anticuarios ambulantes, Madrid, con 52; Sociedad de cobradores y dependientes del mercado de frutas y verduras, Madrid, con 500; Sociedad de dependientes de pescaderías, Madrid, con 310; Sociedad de dependientes de vinos y licores y mozos de Comercio, Madrid; Sociedad de obreros carboneros dependientes La Emancipación, Madrid, con 416; Unión de dependientes de tabajerías y salchicherías, Madrid, con 100; Asociación de dependientes del Comercio y de escritorio, Antequera, con 86; Federación de dependientes del Comercio y empleados de oficina, de Málaga, con 1.154; Federación de dependientes de Comercio, Melilla, con 314; Asociación de dependientes del Comercio, industria Bancaria y similares, Logroño; Asociación de dependientes de Comercio La Progresiva, Algar (Murcia), con

15; Federación instructiva de dependientes, Cartagena, con 324; Sociedad de Socorros mutuos de la dependencia mercantil, Cartagena, con 290; Federación de dependientes de Comercio, de Lorca, con 62; Asociación de dependientes de ultramarinos y similares La Armonía, del Llano del Beal, con 40; Federación de dependientes de Comercio y Bancr, Murcia, con 521; Asociación de dependientes de Comercio, de Pamplona, con 56; Sindicato Católico libre de dependientes y empleados, de Pamplona, con 75; Sindicato libre profesional de empleados y dependientes del Comercio y similares, Pamplona, con 92; Agrupación Católica femenina de dependientes del Comercio, Pamplona, con 42; Asociación de dependencia mercantil y bancaria, Orense, con 180; Asociación de dependientes del Comercio, Ribadavia, con 44; Agrupación de la dependencia mercantil, de Verín, con 16.

Asociación de dependientes del Comercio é industria, Avilés, con 22 socios; Mozos de almacén y similares, de Avilés, La armonía, con 32; Asociación de dependientes del Comercio y de la industria, Gijón, con 275; Asociación de empleados de oficinas, viajeros y comisionistas, con 320; Asociación general de empleados de Comercio, industria y Banca, Mieres, con 120; Asociación de dependientes del Comercio y de la industria, Oviedo, con 72; Sindicato de empleados y de dependientes, Oviedo, con 185; Unión general de dependientes de Comercio, Oviedo, con 650; Asociación de dependientes del Comercio y de la industria del Valle de Langreo, Sama de Langreo, 70.

Asociación de dependientes del Comercio, industria, Banca y similares, de Palencia, con 115; Sindicato Católico libre de dependientes de Comercio, industria, Banca y Similares, Palencia, con 58.

Asociación de dependientes de Comercio, Pontevedra, con 73; Asociación de dependientes de Comercio, Vigo, con 392; Sindicato Católico de dependientes de Comercio, industria y Banca, Vigo, con 200.

Sindicato Católico de dependientes de Comercio, Ciudad Rodrigo, con 22; Asociación general de dependientes de Comercio é industria, de Peñaranda de Bracamonte, con 48; Asociación general de dependientes de Comercio é industria, de Salamanca, con 265; Asociación de dependientes de Comercio, industria y Banca, Santander, con 305; Sociedad de mozos de almacén, Santander, con 54; Asociación de dependientes de Comercio en general, Segovia, con 32; Asociación de dependientes de Comercio, de Osuna, con 28; Asociación de dependientes de Comercio, industria y Banca, Sevilla, con 203; Asociación de dependientes mercantiles, Sevilla, con 1.115; Unión de dependientes mercantiles de tejidos Sevilla, con 233; Sociedad de dependientes de Comercio é industria, Soria, con 33; La Protección Mercantil, dependientes de Comercio, Reus, con 38; Centro autonomista de dependientes del Comercio y de la industria, Reus, con 540; Centro autonomista de dependientes de Comercio y de la industria, de Tarragona, con 123; Asociación de dependientes de Comercio, escritorio y banca Unión Mercantil, Talavera de la Reina, con 180; Unión de dependientes de Comercio é industria, con 82.

Dependencia mercantil é industrial, Alcira, con 321; Sindicato de empleados y dependientes, Alcira, con 122; Dependencia mercantil, Jatiba, con 70; La Dependencia mercantil, Sueca, con 48; La Asociación de la dependencia mercantil, de Utiel, con 40; dependencia mercantil, Valencia, con 877; Sindicato católico de dependientes y empleados de escritorio, Valencia, con 354; Sindicato de empleados y dependientes, Valencia, con 163; Sociedad de dependientes mercantiles, Valencia, con 683.

La Unión, Asociación de dependientes de Comercio, Medina del Campo, con 38; Sindicato católico de dependientes de Comercio, Valladolid, con 220; Sociedad general de dependientes Comercio, Industria y Banca, de Valladolid, con 92; Agrupación de dependientes vascos del Comercio, Bilbao, con 110; Asociación de dependientes, de Bilbao con 380; Sección de vendedores de Pescado, de Bilbao, con 224; Sindicato del ramo de la alimentación, Bilbao.

Asociación general de dependientes de Comercio é industria, Zamora, con 100 socios; Sin-

dicato católico de dependientes de Comercio, Industria y Banca, Zamora, con 50; Sociedad de dependientes de Comercio, Industria y similares, Benavente, con 90; Sindicato de empleados y dependientes del Comercio y de la industria, Zaragoza, con 550; Federación de dependientes del Comercio, Zaragoza, con 121.

I.—Número, carácter y jurisdicción de los Comités del Grupo 26, Despachos, Oficinas y Banca.

En Victoria (Alava,) Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Logroño, Lugo, Málaga, Pamplona, Oviedo, Palencia, Orense, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Teruel, Valladolid, Zamora y Zaragoza, se constituirá un Comité Paritario, con carácter interlocal y jurisdicción en todo el territorio de la provincia respectiva, y compuesto cada uno de cinco Vocales patronos y de cinco obreros, con carácter de efectivos, y de igual número de cada clase como suplentes. Estos Comités abarcarán todas las especialidades del Grupo.

En Alicante y Castellón de la Plana se constituirá un Comité interlocal provincial para Oficinas y Despachos.

J.—En Murcia se constituirá un Comité interlocal, con jurisdicción en dicha provincia, á excepción de Cartagena, estará compuesto de cinco Vocales patronos y de cinco obreros, como efectivos, y de igual número de cada clase como suplentes, con todas las especialidades del Grupo.

K.—En Pontevedra y Tarragona se constituirá un Comité con todas las especialidades del Grupo, teniendo carácter interlocal y jurisdicción en toda su provincia, á excepción de Vigo y Reus, estando cada Comité compuesto de cinco Vocales patronos y de cinco obreros como efectivos, y de igual número de cada clase como suplentes.

L.—En Cartagena, Melilla, Reus, Sevilla y Vigo, se constituirán un Comité en cada una de dichas ciudades que abarcará todo el Grupo, tendrán carácter local y estarán compuestos de cinco Vocales patronos y cinco obreros con carácter efectivos, é igual número de cada clase como suplentes.

M.—En Palma de Mallorca, con jurisdicción en todas las islas Baleares; en San Sebastián y en Bilbao, con jurisdicción en el territorio de Guipúzcoa y Vizcaya, se constituirán dos Comités interlocales en cada una de las citadas capitales, uno para despachos y oficinas en general, y otro para Banca, estando integrado cada uno por siete Vocales patronos y siete Vocales obreros con carácter efectivos, y de igual número de cada clase como suplentes.

N.—En Valencia se constituirán tres Comités interlocales, el primero para despachos y oficinas en general, el segundo para Banca y el tercero para las oficinas de Compañías de gas, agua y electricidad; el de Banca tendrá jurisdicción en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia, y los otros dos en la provincia de Valencia, y estarán formados cada uno por cinco Vocales patronos y cinco obreros como efectivos, é igual número de cada clase como suplentes.

O.—En Madrid se constituirán tres Comités interlocales con jurisdicción en toda su provincia, para Despachos y oficinas en general el primero, para Banca el segundo y para Seguros el tercero; estando compuestos cada uno de siete Vocales patronos y siete obreros con carácter de efectivos, y de igual número de suplentes.

P.—La elección de la representación patronal para los Comités del Grupo 26 será efectuada por todas las entidades de esta clase, enumeradas en la elección del Grupo 25, que tengan empleados en despachos, oficinas, etc., y las siguientes: Asociación de Bancos y Banqueros del Norte de España, con 3.299 empleados que comprende las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Navarra, Logroño, Burgos, Palencia, León, Asturias, Santander, La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra; Asociación de la Banca española del Centro de España con 6.158 empleados, comprendiendo las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadaja-

ra, Soria, Segovia, Avila, Valladolid, Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajóz y Albacete, todas las provincias andaluzas y canarias y Norte de Africa; La Equitativa (Fundación Rosillo), 107 obreros, y Sociedad de Seguros La Patria Hispana, 105 obreros.

Q.—La elección de la representación obrera se realizará por las entidades de esta clase, reseñadas para el grupo 25 única y exclusivamente por los socios que pertenezcan á alguna especialidad del grupo 26, y por las siguientes: Sindicato de empleados, de Vitoria, con 65; Asociación general de empleados, de Vitoria, 115; Asociación de empleados de Banca y Bolsa y Similares de Alicante, con 222; Unión de tenedores de libros y empleados de escritorio, Almería, con 96; Asociación de empleados de escritorio y oficinas, de Burgos, con 65; Unión de empleados de escritorio, de Jerez de la Frontera, con 319; Unión de tenedores de libros y auxiliares de escritorio, de Granada, con 162; Sindicato libre profesional de empleados de Banca y Bolsa, de Pamplona, con 52; Asociación de empleados de oficinas y viajeros y comisionistas, de Gijón, con 320; Sindicato profesional de empleados de oficinas, con 53; Asociación libre de empleados de oficinas, de Santander, con 365; Sindicato Católico de empleados mercantiles, de Sevilla, con 105; Asociación cultural de empleados de Banca, de Valencia, con 351; Sociedad de empleados de las explotaciones de la Sociedad de aguas potables y mejoras de Valencia, Asociación de empleados de Banca y Bolsa de Valencia, con 405; Sociedad Cooperativa de empleados Lebón, de Valencia, con 74; Asociación de empleados de Banca, Bolsa y similares, de Castellón, 102; Asociación general de empleados de oficinas, Bilbao, con 1.190; Asociación libre de empleados de oficinas, Bilbao, 802; Solidaridad de empleados vascos de Bilbao, con 352

Sindicato Católico de empleados mercantiles, Sevilla, 305; Sindicato Católico de empleados de Nuestra Señora de los Reyes, Sevilla, 35; Sindicato profesional de empleados de oficinas, de Gijón, con 35 socios; Unión de empleados de escritorio, Sevilla, 1.256; Asociación de empleados mercantiles, de Vigo, con 52; Sindicato Católico de empleados y similares, de Madrid, con 285.

Segundo. En las provincias donde no figure ninguna entidad patronal ni obrera la elección de la representación de la clase correspondiente se realizará conforme lo dispuesto en la regla 8.^a del artículo 12 del Real decreto-ley de Organización Corporativa nacional.

Tercero. Las entidades patronales verificarán su elección conforme lo prevenido en las reglas 4.^a y 6.^a del artículo 12 del citado Real decreto-ley y las obreras, según lo establecido en la 4.^a y 5.^a

Cuarto. Los escrutinios de la elección de cada Comité se verificarán en la Delegación regional de Trabajo respectiva donde esta exista bajo la presidencia del Delegado ó en las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, bajo la presidencia del Alcalde, el día 4 de Abril próximo, á la hora que por los Delegados ó por los Presidentes de cada Delegación se señale. El de Madrid se verificará el mismo día 4, á las doce de su mañana, en la Dirección general de Trabajo de este Ministerio. Todo ello conforme á lo que señala la regla 7.^a del artículo 12 del citado Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, debiendo las entidades obreras en el momento del escrutinio presentar, aparte de las actas parciales de la votación, el Registro de socios y la lista de los que hayan intervenido en la elección, documentos que serán autorizados por el Presidente y Secretario de la entidad.

Quinto. Dentro del plazo señalado para las elecciones se abre uno de ocho días, á partir de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, para que pueda reclamarse tanto sobre el número de socios con que figuran inscritas las diversas Asociaciones como sobre la inclusión de las que tengan derecho, con arreglo al mencionado Real decreto ley de 26 de Noviembre de 1926, ó la exclusión de las que, estando inscritas, hayan perdido su existencia legal.

Sexto. Por los Gobernadores civiles de todas las provincias se dispondrá la inmediata publicación de esta disposición en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, para que llegue á conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que de Real orden digo á V. I., para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1928.—Aunós.—Señores Director general de Trabajo y Gobernadores civiles de todas las provincias.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Servicio Agronómico

No habiendo dado cumplimiento á la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 90, de fecha 29 de Julio último, algunos Presidentes de las Juntas Locales de Informaciones Agrícolas, apesar del tiempo transcurrido, remitiendo á la Sección Agronómica de esta provincia, relación del número de agricultores de los diferentes términos municipales, he acordado con esta fecha significar á los que hayan dejado de cumplir dicho servicio, que si en el improrrogable plazo de cinco días no dan cumplimiento á lo mandado, me veré en el caso de imponer á cada uno la multa de cincuenta pesetas, con la que desde luego queda conminado sin perjuicio de hacerles cumplir el servicio.

Lo que se hace público por medio de esta circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los interesados é inmediato cumplimiento.

Zamora 29 de Marzo de 1928.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Sección de Obras públicas.

Aguas

Por D. Florentino Crespo Hernández, vecino de Vadillo de la Guareña, se ha solicitado la inscripción á su nombre, en los Registros creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del río Guareña, con destino al riego de una finca de su propiedad, al pago de Los Melgares, en término municipal de Vadillo de la Guareña.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, á fin de que dentro del término de veinte días puedan los que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Vadillo de la Guareña.

Zamora 21 de Marzo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—995

Por D. Desiderio Crespo Hernández, vecino de Zamora, se ha solicitado la inscripción á su nombre, en los Registros creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del río Guareña, al pago de La Pesquera, de la raya de la dehesa de la Granja, en término municipal de Vadillo de la Guareña, con destino al riego de una finca de su propiedad.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, á fin de que dentro del término de veinte días puedan los que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Vadillo de la Guareña.

Zamora 21 de Marzo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—993

Por D. Luciano Hernández Valdunciel, doña Lucía Tola García y D. Agustín García Seco, vecinos de Vadillo de la Guareña, se ha solicitado la inscripción á su nombre, en los Registros creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del río Guareña, en su margen derecha, al pago de camino de la Bóveda, conocido por el «El Valdío», en término municipal de Vadillo de la Guareña, y con destino al riego de una finca propiedad de los solicitantes.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, á fin de que dentro del término de veinte días puedan los que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Vadillo de la Guareña.

Zamora 21 de Marzo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—996

CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de conservación de los kilómetros 18 al 24, 47, 49 y 50 de la carretera de tercer orden de Zamora á Cañizal, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Sanzoles, Venialbo y Fuentelapeña y de las cuales es contratista don Serafin Gil Corral, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, los Alcaldes de los términos municipales que comprenden las expresadas obras remitan á la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que existieren contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas y jornales y materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar á los respectivos Juzgados municipales, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones, en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 24 de Marzo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1040

Ayuntamientos

PELEAS DE ARRIBA

Don Paulino Rivero Romero, Alcalde Presidente de Peleas de arriba.

Hago saber: Que habiendo sido entregado en virtud de hallarse terminado por la Junta general el repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal, por este término y año en curso, que se halla de manifiesto en Secretaría por el término de quince días y tres más, para que pueda ser examinado por aquellas personas á quienes pueda interesar, para que puedan instar lo que les convenga respecto á la imposición de cuotas, haciéndolo, los que se consideren agraviados, con arreglo á Ley, y de no ser así no serán permitidas.

Peleas de arriba 15 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Paulino Rivero. R—962

CASASECA DE LAS CHANAS

Confecionado por el Ayuntamiento los repartimientos para cubrir el arbitrio de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes é inquilinato durante el ejercicio de 1928, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos contribuyentes lo extimen conveniente é interponer por escrito las reclamaciones que estimen justas.

Casaseca de las Chanas 18 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Hilario Rodríguez. R—967

PIEDRAHITA DE CASTRO

Por el Ayuntamiento de este pueblo que me honro presidir, se ha instruido «expediente de prófugo» al mozo Hilario Romero Domínguez, número 8 del alistamiento, del reemplazo actual de este pueblo; por tanto ruego á la Guardia ci-

vil, demás Autoridades, Agentes y dependientes de las mismas, para la busca y captura del referido «prófugo» y caso de ser capturado lo presenten en este Ayuntamiento para ser conducido ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zamora.

Piedrahita de Castro 20 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Benigno Salvador. R—973

QUIRUELAS DE VIDRIALES

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este municipio, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1928, en sesión de fecha 20 de Marzo, correspondiente á la reunión ordinaria del tercer cuatrimestre, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados á partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término ó entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince días, á contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Quiruelas de Vidriales 20 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Francisco Llamas. R—1071

VILLALUBE

Don Salustiano Morillo del Rio, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en este término durante los días 1, 2, 8 y 9 de Abril, por el Recaudador D. Ruperto Morillo del Rio, cuya oficina estará situada en la calle de los Silos, y permanecerá abierta desde la hora de las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes por el expresado concepto á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado conforme á la instrucción vigente.

Dado en Villalube á 22 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Salustiano Morillo. R=1001

PINILLA DE TORO

Formado el repartimiento general de utilidades de este distrito y año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, en cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en el mismo podrán examinarlo y tres días más, pudiendo presentar las reclamaciones que en derecho crean pertinentes; bien entendido que toda reclamación que en caso se presente habrá de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla de Toro 16 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Alfonso Pérez. R—956

Presentada la relación de deudores por el concepto del repartimiento general de utilidades de este distrito, correspondiente al cuarto trimestre del año 1927, por providencia de este día se ha decretado por esta Alcaldía el recargo del 5 por 100 sobre las cuotas de los morosos, invitándoles para que con dicho recargo puedan hacer el pago de las mismas durante los tres últimos días del corriente mes; bien entendido que transcurridos éstos, los morosos quedarán incurso en un nuevo recargo del 10 por 100, de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de apremios vigente.

Lo que hago público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento, tanto de los vecinos como hacendados forasteros.

Pinilla de Toro 16 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Alfonso Pérez. R—956

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

Bermillo de Sayago

Clase de artículos	Precios en el día de hoy	PRECIOS	
		En alza	En baja
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Trigo, 100 kilos	48		
Harina, id.	67		
Pan, kilo	0'70		
Cebada, 100 kilos	37	1	
Centeno, id.	40	2	
Garbanzos, id.	125		
Huevos, el 100	12	2	
Leche, litro	0'60		
Pescado fresco, kilo	2'50		
Aceite, 100 kilos	220		
Bacalao, id.	175		
Alubias, id.	115		
Judías, id.	115		
Patatas, id.	20'75		
Vino tinto, 16 litros	3		
Idem blanco, id.	6		
Carne de ternera, kilo	2'70		

Bermillo de Sayago 15 de Marzo de 1928.—El Secretario, Ernesto Morán.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Seisdedos.

Tábara

Trigo, quintal métrico	47		
Harina, id.	63	1	
Pan, kilo	0'65		
Cebada, quintal	39		
Centeno, id.	44		
Algarrobas, id.	46		
Garbanzos, id.	108		
Huevos, el 100	13		
Leche, litro	0'40		
Aceite, id.	2		
Bacalao, kilo	1'80		
Alubias, quintal	104		
Judías, id.	106		
Patatas, id.	16	1	
Vino tinto, 16 litros	5		
Idem blanco, id.	8		
Vinagre, id.	3		
Carne de ternera, kilo	2'80		
Idem lanar, id.	2'60		
Idem cabrio, id.	2'50		

Tábara 15 de Marzo de 1928.—El Secretario, Inocencio del Río.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Martín.

Fuentesauco

Trigo, 43 kilos	20'75	0'25	
Harina, 100 id.	62		
Pan, kilo	0'60		
Cebada, 32 kilos	12		
Avena, 28 id.	8'50		
Algarrobas, 43 id.	16'25		
Garbanzos, 41 id.	30		
Huevos, el 100	12	4	
Leche, litro	0'40		0'10
Aceite, id.	1'80		
Patatas, 11 1/2 kilos	1'50		0'50
Vino tinto, 16 litros	4		
Carne de vaca, kilo	2'70		
Idem de cerdo, id.	3		
Ganado vacuno vivo, a.	34		

Fuentesauco 15 de Marzo de 1928.—El Secretario, Luis F. Palao.—V.º B.º—El Alcalde, Julio Güllón.

Santibañez de Vidriales

Trigo, 100 kilos	50		
Harina, 100 kilos	64		
Pan, kilo	0'65		
Cebada, 100 kilos	35	2	
Centeno, 100 id.	39		
Garbanzos, 100 id.	90	5	
Huevos, el 100	13'50		
Leche, litro	0'60		0'05
Pescado fresco, kilo	2'25		
Aceite, litro	2		
Bacalao, kilo	1'75		
Patatas, id.	0'10		
Vino tinto, litro	0'35		0'05
Idem blanco, id.	0'45		
Carne de vaca, kilo	2'35		0'25
Idem de ternera, id.	3		

Idem de cerdo, id.	2'50		
Idem lanar, id.	2'50		
Idem cabrio, id.	2'50		0'25

Santibañez de Vidriales 15 de Marzo de 1928.—El Secretario, Nemesio Carbajo.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Uña.

Puebla de Sanabria

Centeno, quintal métrico	42		
Harina, 100 kilos	68		
Pan, kilo	0'65		
Garbanzos, kilo	0'90		
Huevos, el 100	11		
Leche, el litro	0'60		
Pescado, truchas el kilo	4		
Aceite, el litro	2'15		0'05
Bacalao, kilo	1'60		
Patatas, quintal	11'25		0'25
Vino tinto, litro	0'40		
Idem blanco, id.	0'50		0'05
Vinagre, id.	0'45		
Carne de ternera, kilo	3		
Idem lanar, id.	2'35		
Idem cabrio, id.	2'35		

Puebla de Sanabria 15 de Marzo de 1928.—El Alcalde, José Requejo.—El Secretario, Nazario Gallego.

Corrales

Trigo, quintal métrico	49		
Harina, id.	63		
Pan, id.	60		
Cebada, id.	38		
Centeno, id.	39		
Avena, id.	32		
Algarrobas, id.	40		
Garbanzos, id.	100		
Guisantes, id.	38		
Huevos, el 100	19		
Leche, litro	0'60		
Pescado fresco, kilo	3'50		
Aceite, quintal	185		
Bacalao, id.	150		
Alubias, id.	58		
Judías, id.	60		
Patatas, id.	13		
Vino tinto, litro	0'40		
Idem blanco, id.	0'70		
Vinagre, id.	0'15		
Carne de vaca, kilo	3'25		
Idem de ternera, id.	3'50 y 3'25		
Idem de cerdo, id.	2'75		
Azucar blanquilla, quintal	165		
Idem Pilé, id.	170		
Arroz, id.	62		

Corrales 16 de Marzo de 1928.—El Secretario, Gregorio Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Diego Costa.

Micereces de Tera

Trigo, 100 kilos	47'50		
Harina, id.	64		
Pan, kilo	0'70		
Cebada, 100 kilos	36		
Centeno, id.	43		
Algarrobas, id.	40		
Garbanzos, id.	100		
Huevos, el 100	12		
Leche, litro	0'50		
Aceite, kilo	2		
Bacalao, id.	2		
Judías, 100 kilos	110		
Patatas, id.	12		
Vino tinto, cántaro	4		
Carne de ternera, kilo	3		

Micereces de Tera 16 de Marzo de 1928.—El Secretario, Anselmo Turiel.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Gallego.

Cunquilla de Vidriales

Trigo, quintal métrico	48		0'25
Harina, id.	62		
Cebada, id.	36		
Centeno, id.	35		
Algarrobas, id.	38		1
Yeros, id.	40		
Garbanzos, id.	80		
Patatas, 11 1/2 kilos	1		
Ternera, kilo	3		
Vaca, kilo	2'75		
Cordero, id.	2'50		
Vino tinto, 16 litros	3'50		

Cunquilla de Vidriales 15 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Andrés Yanez.—El Secretario, Anastasio Raposo.

SITRAMA DE TERA

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 del actual, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el próximo año de 1928, juntamente con las certificaciones y memorias á que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones ó observaciones á los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes ó entidades interesadas.

Sitrama de Tera 18 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Isaac Gallego. R—966

Juzgados de primera instancia

MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y á virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Manuel Tomás Rodríguez de los Ríos y Tejedor, natural que fué de Zamora, hijo legítimo de D. Matías y de D.ª Encarnación, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido en su domicilio de esta Corte el día dieciocho de Enero del corriente año, á los treinta y siete años de edad y en estado de soltero; previniéndose que solicitan la herencia del finado sus tíos carnales, D. Francisco Gregorio Rodríguez de los Ríos y Arce y D. Manuel Tejedor Pérez; y se llama á los que crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento sino lo verifican de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, se expide el presente en Madrid á ocho de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Dimas Camarero.—Licdo., José Torres. R—972

Juzgados municipales.

CAÑIZO

Don Severino Olea García, Juez municipal de Cañizo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por Isidoro Pérez, contra Telesforo Raposo, ambos vecinos de este pueblo, sobre reclamación de cuatrocientas pesetas; por providencia de este Juzgado, se saca á pública subasta la finca siguiente de la pertenencia de éste.

Una casa de planta baja, en la calle de San Antón de este pueblo, compuesta de varias habitaciones, sin corral ni cuadra: linda por la derecha entrando en ella con pajar de Máximo González, por la izquierda con casa de Antonino Toranzo y por la espalda con cortina de Julio Ruiz, vecino de Villárdiga, tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala del Juzgado el día vigésimo, contado desde el siguiente al en que aparezca insertado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las diez.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en dicha subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de tasación; haciéndose constar se carece de título de propiedad del inmueble resñado, siendo de cuenta del rematante los gastos del mismo.

Cañizo 27 de Marzo de 1928.—El Juez municipal, Severino Olea. R—1070